



APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL 2013 MINISTERIO DE INDUSTRIA

Elche a 14 de Mayo de 2013
Circular 20 / 2013

Estimado Asociado:

El **Ministerio de Industria, Energía y Turismo** ha establecido como objetivo fundamental de la política industrial, que la industria siga contribuyendo de manera significativa a la generación del producto interior bruto (PIB). Para estimular el desarrollo industrial se ha aprobado un marco normativo para la financiación de proyectos de inversión para la mejora de la competitividad industrial o que contribuyan a la reindustrialización.

Este estímulo adoptará la forma de apoyo financiero a la inversión industrial a través de la concesión de préstamos a largo plazo, que se prestará a través de dos líneas de actuación diferenciadas:

- a) **Programa de reindustrialización:** financiará las actuaciones de creación, ampliación y/o traslado de establecimientos industriales.
- b) **Programa de fomento de la competitividad industrial:** apoyará la ejecución de los planes de mejora de la competitividad de empresas industriales.

Con la finalidad de no excedernos en el contenido de esta circular, **resumiremos aquellos aspectos más importantes de la convocatoria** y les animamos a que nos consulten cualquier duda que les pueda surgir al respecto. **LE RECORDAMOS QUE AEC LES PUEDE GESTIONAR ESTOS APOYOS ANTE EL MINISTERIO.**

PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACION

Como en ejercicios anteriores, el Ministerio vuelve a convocar ayudas para reindustrializar zonas con carácter general y para inversiones industriales en zonas afectadas por procesos de deslocalización de los sectores textil y de la confección, **calzado**, juguete, mueble, **curtido y marroquinería** en el año 2013.

¿Qué inversiones apoyan? Inversiones materiales destinadas a la creación, ampliación o traslado de establecimientos industriales

Gastos financiables: inversiones en urbanización y canalizaciones, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales así como instalaciones y equipos no vinculados directamente a la producción, activos materiales asociados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.

Presupuesto mínimo exigido: 100.000 euros. Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Plazo para solicitar ayuda: Hasta el **13 de junio de 2013**, inclusive.

¿Quién puede solicitar esta ayuda? Empresas privadas que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

Modalidad e intensidad de las ayudas: **PRESTAMOS REEMBOLSABLES** de hasta un máximo del 75% del presupuesto financiable de la actuación. **Tipo de interés: 4,925 % y una duración máxima de 10 años (3 de carencia).** El método de amortización será de **cuotas anuales y de igual cuantía.**



Se exigirá la constitución, en el momento de la solicitud de una garantía en la modalidad de AVAL de un 10 % del préstamo solicitado en el caso de solicitantes que dispongan de cuentas inscritas en el registro mercantil de los tres últimos ejercicios cerrados, y cuyo resultado neto haya sido positivo en el último ejercicio cerrado. En otro caso, el importe del aval será del 20 % del importe solicitado

PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSION EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN LA MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL EN EL AÑO 2013

¿Qué inversiones apoyan? Inversiones estructuradas en planes de mejora en empresas industriales que actúen sobre alguno de los siguientes factores de competitividad:

- 1.- Incorporación de tecnologías innovadoras a productos y procesos de producción a escala industrial.
- 2.- Implantación de sistemas avanzados de producción.
- 3.- Aumento de la eficiencia energética de productos a lo largo de su vida útil o del proceso de producción.
- 4.- Incremento de la eficiencia del proceso: reducción de la generación de residuos, la optimización de consumos de materias primas, material y fluidos de proceso, mejora de los niveles de rechazos y reprocesamientos, etc.
- 5.- Reducción del impacto ambiental de productos a lo largo de su vida útil, a través de la aplicación de criterios de ecodiseño.
- 6.- Adaptación anticipada de la producción a futuras normas comunitarias.

Gastos financiables: los activos materiales e inmateriales, así como los gastos de ingeniería de desarrollo.

Activos materiales: inversiones en instalaciones y bienes de equipo directamente vinculados a las mejoras planteadas.

Activos inmateriales: adquisición de derechos de patentes, licencias, “know-how” o conocimientos técnicos no patentados,

Gastos de ingeniería de desarrollo: gastos de personal propio o contratado, subcontrataciones (consultoría), costes de material, suministros y productos similares.

Presupuesto mínimo exigido: 100.000 euros. Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Plazo para solicitar ayuda: Hasta el **17 de junio de 2013**, inclusive.

¿Quién puede solicitar esta ayuda? Empresas privadas que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial manufacturera.

Modalidad e intensidad de las ayudas: **PRESTAMOS REEMBOLSABLES** de hasta un máximo del 70% del presupuesto financiable de la actuación, con posibilidad de ampliación a un 75%. **Tipo de interés: 4,925 % y una duración máxima de 10 años (3 de carencia). El método de amortización será de cuotas anuales y de igual cuantía. También se exigirá AVAL como garantía de pago, con los mismos porcentajes que en reindustrialización.**

En AEC podemos asesorarle sobre esta y otras ayudas públicas y **GESTIONAR** su tramitación, para ello deberá ponerse en contacto con AEC a través de correo electrónico (mmonfort@aeccc.com) o teléfono (96 546 01 58).

Marisa Monfort Pastor
Dpto. Subvenciones